

*ACUERDO n.º 233 de 14 de abril, prorogando por tres meses á las Juntas revisoras de documentos, el término que les señala el art. 1.º del decreto de su creacion, emitido en 8 de enero.*

El Gobierno:

En uso de sus facultades,

Acuerda:

1.º Prorógase á las Juntas que establece el decreto de 8 de enero último el término de tres meses mas al designado en el art. 19 de dicho decreto.

2.º Comuníquese á quienes corresponde, Managua, abril 14 de 1858. Martínez.